JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00286-00.

La representante legal del organismo postulante ha allegado los soportes de la notificación personal dirigida al correo electrónico de la convocada.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que no se aportó evidencia o documento alguno que permita constatar que realmente se remitió la demanda, los anexos de rigor y el pertinente auto, como tampoco que se hubiera advertido a la convocada que el aludido enteramiento se perfecciona una vez transcurridos dos días hábiles desde el envío del mensaje de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

Ante ese panorama, se requiere al ente accionante, a fin de que enmiende las falencias enrostradas y despliegue nuevamente el enteramiento personal, cumpliendo estrictamente las pautas que se hallan contempladas por el especificado Decreto.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en el evento de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
778e37be4e9f272efda9466787f7fec01cb4240b84f8ecd6e464df4292050acc
Documento generado en 11/09/2020 11:53:28 a.m.